



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo minima cuantia de STEVEN SALAZAR RAMIREZ C.C.
1.075.254.570 contra JHON JAIRO PERDOMO LEYVA C.C. 83.246.170
Radicación 41001-41-89-004-2020-00484-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de JHON JAIRO PERDOMO LEYVA, se designa a la profesional del derecho Dra. AIDA VIANNEY LUCERO CHAVEZ, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct